

Expediente Nº CCOP15 (Judicial), IV REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 242-1, 243-1, 243-2, 243-3 y 244-A1, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO.

-4 AGO 2017

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE DARTES -9 AGO 2017 TRAMITADO

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord Nº 1374 de 13 de julio de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 4822 de 1 de agosto de 2017.

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°242-1, Km. 58.261,10 al Km. 58.376,50; N°243-1, Km. 10.-58.213,50 al Km. 58.243,60; N°243-2, Km. 58.196,30 al Km. 58.213,50; N°243-3, Km. 58.184,30 al Km. 58.196,30 y N°244-A1, Km. 58.290,40 al Km. 58.444,80 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA RÉGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO y superficies de los lotes de terreno afectos 2°.con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO/M2
242-1	SOC AGRICOLA LAGUNILLAS	876-25	381
243-1	TAPIA ARAVENA VICTOR EDUARDO	3156-764	125
243-2	RIFFO FLORES JOSE MATEO	3155-153	104
243-3	EMP SERVICIOS SANITARIOS CQBO	3156-993	23
244-A1	RIFFO FLORES JOSE MATEO	3155-153 VE A	351

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°167, de 28 de abril de 2017, compuesta por los peritos SERGIO DANIEL CELIS ROZZI, MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO y CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS, mediante informes de tasación de fecha 15 de mayo de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$2.457.600 para el lote N°242-1, \$513.000 para el lote N°243-1, \$566.100 para el lote N°243-2, \$2.714.800 para el lote N°243-3 y \$1.569.900 para el lote N°244-A1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publiquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.821.400), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

